

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$270.000,00.
Gastos de curador	\$0
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$270.000,00

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1032

Santiago de Cali, Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JUAN JOSÉ ROCHA JARAMILLO
DEMANDADO: JORGE ALBERTO QUINTERO GARCÍA
RADICADO: 760014003002-2023-00354-00

Evidenciado el informe que secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1031 del 19 de marzo de 2023 que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: **APROBAR** la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA